

	SOLICITUD DE BIENES, SERVICIOS U OBRA	CÓDIGO:	F-CO-19
		VERSIÓN:	7.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	1 DE 10

Fecha (Mes y año):	Agosto de 2026
Proceso solicitante:	Subdirección Administrativa

DATOS DE LA SOLICITUD			
Tipo de Solicitud:	Bienes ☐	Servicios ☒	Obra ☐

DESCRIPCIÓN

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE requiere contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que integre la vigilancia física con el apoyo de medios tecnológicos, para la protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles, los activos e instalaciones de propiedad o bajo responsabilidad de la Entidad, en sus diferentes sedes, oficinas y áreas operativas ubicadas en el departamento del Valle del Cauca, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los departamentos dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme la Ley 715 de 2001 debe desarrollar acciones de promoción, prevención, pedagogía, gestión, inspección, vigilancia y control, de los factores de riesgo ambientales, hábitat, del consumo, biológicos y del comportamiento, dentro de los cuales se encuentran la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, de los residuos sólidos incluidos los especiales y peligrosos, de los desechos líquidos, de las aguas de uso recreacional, de la calidad del aire, la vigilancia y control al uso y aplicaciones de plaguicidas, radiaciones ionizantes, saneamiento en edificaciones de establecimientos públicos, a los alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, enfermedades zoonóticas y enfermedades de transmisión vectorial. Varias de estas actividades son realizadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE.

Con el Decreto 1798 de 2017, la Gobernadora del Valle del Cauca, aprobó el acuerdo No. 11 de noviembre 14 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, el cual contiene los Estatutos internos de la Entidad; que hacen explicito, el facultar a la UESVALLE en el desarrollo de acciones a nivel departamental, mediante la asistencia y acompañamiento técnico que permite intervenir los problemas de salud ambiental identificados en las actividades de inspección, vigilancia y control, que regularmente se hacen como cuerpo de apoyo operativo de la Secretaría Departamental de Salud.

Conforme a lo anterior, y con el fin de garantizar la protección y custodia de las personas, las instalaciones, los bienes muebles e inmuebles, los equipos, los archivos y demás bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la Entidad, así como asegurar la continuidad de las actividades misionales y administrativas, se hace necesario contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE en sus diferentes sedes, oficinas y áreas operativas.

La prestación del servicio deberá contemplar un esquema integral de seguridad que integre la vigilancia física con el apoyo de medios tecnológicos, tales como sistemas de videovigilancia, monitoreo remoto, equipos de comunicación y demás herramientas disponibles en las instalaciones

**SOLICITUD DE BIENES, SERVICIOS U
OBRA**

CÓDIGO:	F-CO-19
VERSIÓN:	7.0
FECHA:	May. 19 de 2026
PÁGINA:	2 DE 10

de la Entidad, orientadas a fortalecer las acciones de prevención, control y respuesta frente a los riesgos que puedan afectar la seguridad de las diferentes áreas de la Entidad.

Este esquema le permitirá a la UESVALLE optimizar el uso de los recursos institucionales destinados a la seguridad, mediante una distribución más eficiente de los servicios de vigilancia física, el fortalecimiento de las capacidades de supervisión y monitoreo, una mayor cobertura en la protección de sus instalaciones y una respuesta oportuna frente a incidentes que puedan comprometer la seguridad institucional. Así mismo, contribuirá al fortalecimiento de los controles de acceso, al seguimiento de las oficinas y Áreas Operativas – ARO y a la gestión integral del riesgo, en consonancia de los principios de eficiencia, economía, eficacia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará mediante un esquema integral que combine vigilancia física y medios tecnológicos, conforme a la siguiente distribución:

- **SEDE PRINCIPAL EN CALI:** ubicada en la Carrera 37A No. 4 - 88 con un (1) servicio profesional de seguridad y vigilancia, laborando 24 horas de lunes a domingo, incluido festivos y un (1) servicio profesional de seguridad y vigilancia nocturna, laborando 12 horas de lunes a domingo, incluido festivos, dotados con medios de comunicación y arma de fuego.
- **ARO SUR CALI:** ubicado en la Carrera 45 No. 5A-04, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, en turno de dieciséis (16) horas diarias, comprendido entre las 06:00 y las 22:00 horas, de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Durante las ocho (8) horas restantes, la cobertura de seguridad será atendida mediante el sistema de videovigilancia con monitoreo remoto.
- **ARO CENTRO TULUÁ:** ubicado en la Carrera 30 No. 32-91, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, dotado con medios de comunicación y arma de fuego, en turno nocturno de doce (12) horas, comprendido entre las 18:00 y las 06:00 horas, de lunes a viernes. Así mismo, contará con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, dotado con medios de comunicación y arma de fuego, durante veinticuatro (24) horas continuas los sábados, domingos y días festivos.
- **ARO NORTE CARTAGO:** ubicado en la Carrera 3A No. 1A-05, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, en turno de dieciséis (16) horas diarias, comprendido entre las 06:00 y las 22:00 horas, de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Durante las ocho (8) horas restantes, la cobertura de seguridad será atendida mediante el sistema de videovigilancia con monitoreo remoto.
- **ARCHIVO CENTRAL:** ubicado en la Carrera 5 No. 3-39 del municipio de Yumbo, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, en turno de doce (12) horas diarias, comprendido entre las 06:00 y las 18:00 horas, de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Durante las doce (12) horas restantes, la cobertura de seguridad será atendida mediante el sistema de videovigilancia con monitoreo remoto.

Conforme lo anterior y en aras de garantizar el cumplimiento de lo consignado en la descripción de la presente solicitud, es necesario realizar la contratación, de acuerdo con la siguiente clasificación central de productos (CPC), cuando aplique:

ITEM	CPC*	NOMBRE (Según Tabla del Dane)	CANTIDAD
1	85250	Servicio profesional de seguridad y vigilancia privada	1

	SOLICITUD DE BIENES, SERVICIOS U OBRA	CÓDIGO:	F-CO-19
		VERSIÓN:	7.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	3 DE 10

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OFERENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. OFICINA PRINCIPAL O SUCURSAL:

- El oferente deberá contar con oficina principal o sucursal en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación de los servicios objeto del presente proceso.
- El oferente deberá aportar los actos administrativos expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que acrediten la autorización para la apertura, funcionamiento y prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por la Entidad.

2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO MÍNIMO QUE DEBE OFRECER EL PROPONENTE:

El proponente deberá disponer, como mínimo, del siguiente personal profesional y técnico para la ejecución del contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos de formación académica, experiencia, licencias y certificaciones exigidas. Dichos requisitos deberán acreditarse mediante los documentos correspondientes que se allegarán con la propuesta:

Del Director de Operaciones:

El proponente deberá acreditar la vinculación laboral y el perfil del Director de Operaciones propuesto, mediante los siguientes documentos:

1. Copia del contrato de trabajo y certificación laboral expedida por el responsable del área de talento humano o quien haga sus veces, en la que conste la vinculación laboral con el proponente por un periodo mínimo de diez (10) años.
2. Copia del documento que acredite su afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Certificación que acredite la realización de un seminario, diplomado o programa de formación en Gestión del Riesgo relacionado con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.
4. Resolución vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se le otorgue la calidad de Consultor, vigente al cierre del proceso de selección y durante la ejecución del contrato.
5. Acreditar experiencia mínima de diez (10) años en cargos de Dirección de Operaciones, Gerencia, Jefatura o Dirección de empresas o servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante certificaciones expedidas por las empresas donde haya prestado sus servicios.

Del Supervisor:

1. Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años como Supervisor de Vigilancia, mediante certificaciones expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada.
2. Contar con credencial o acreditación vigente como Supervisor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3. Contar con curso de Supervisor vigente.
4. Aportar copia del diploma o acta de grado de bachiller.

Del Coordinador o Consultor:

1. Ser oficial retirado de las Fuerzas Militares o profesional titulado de una institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

	SOLICITUD DE BIENES, SERVICIOS U OBRA	CÓDIGO:	F-CO-19
		VERSIÓN:	7.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	4 DE 10

2. Contar con resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que le otorgue la calidad de Consultor.
3. Acreditar experiencia mínima de diez (10) años en cargos de Dirección, Jefatura o Coordinación de empresas o servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante certificaciones expedidas por las respectivas empresas.

De los Vigilantes dotados con arma de fuego:

1. Contar con capacitación o especialización en vigilancia y seguridad privada para la prestación de servicios en entidades públicas.
2. Acreditar experiencia mínima de tres (3) años como vigilante armado.
3. Acreditar dicha experiencia mediante certificaciones expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Las hojas de vida, certificaciones y demás documentos que acrediten la formación académica, experiencia, cursos, licencias y capacitaciones del personal propuesto para la ejecución del contrato deberán allegarse con la propuesta como parte de los documentos técnicos.

La experiencia específica del personal deberá acreditarse mediante certificaciones o constancias expedidas por la empresa o entidad donde haya laborado, en las cuales se indique de manera clara y verificable el cargo desempeñado, el período de vinculación, las funciones desarrolladas y los servicios efectivamente prestados.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE se reserva el derecho de solicitar información adicional o complementaria que permita verificar la autenticidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal propuesto.

3. EQUIPOS, DOTACIÓN Y VEHÍCULOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente deberá acreditar que cuenta, como mínimo, con los equipos, dotación, elementos y parque automotor necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, incluyendo la operación del esquema de seguridad híbrida previsto en el presente proceso. Dichos requisitos deberán acreditarse mediante certificaciones y/o los documentos que correspondan, según sea el caso:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Seis (6) revólveres calibre .38 o de superior capacidad autorizada para la prestación del servicio de vigilancia privada, con los respectivos permisos de tenencia o porte vigentes expedidos por la autoridad competente, placas de identificación y documentación exigida por la normatividad aplicable. No se aceptarán armas de menor potencia o alcance.
2	Un (1) espejo de inspección vehicular para el control de ingreso y salida de vehículos en la Sede Principal.
3	Equipos de comunicación (Avantel, telefonía celular o un medio de comunicación equivalente) para cada puesto de vigilancia, que garanticen la comunicación permanente entre los vigilantes, el supervisor, el coordinador del contrato, la central de monitoreo y el supervisor designado por la UESVALLE.
4	Seis (6) linternas de uso profesional con sus respectivos elementos de alimentación o baterías recargables, en óptimas condiciones de funcionamiento.

5	Directorio actualizado con los números telefónicos de los organismos de atención de emergencias, Policía Nacional, Bomberos, organismos de socorro y demás autoridades competentes, disponible en cada puesto de vigilancia.
6	Uniformes completos para todo el personal de vigilancia, incluyendo prendas de vestir, calzado, gorra y demás elementos reglamentarios, de conformidad con la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7	Suministro de libros de minuta o del sistema autorizado para el registro de novedades en cada uno de los puestos de vigilancia de la Entidad.
8	Suministro de los elementos e insumos de papelería requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades de vigilancia y registro de novedades.
9	Acreditar la disponibilidad de por lo menos cinco (5) vehículos y/o motocicletas, modelo 2014 o superior, destinados a las labores de supervisión, apoyo y reacción cuando se requiera. La disponibilidad podrá acreditarse mediante la presentación de las respectivas licencias de tránsito cuando sean de propiedad del oferente, o mediante contratos de renting, leasing o arrendamiento vigentes que garanticen su disponibilidad durante toda la ejecución del contrato. En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá acreditarse de manera conjunta por sus integrantes.
10	El proponente deberá acreditar que dispone de los equipos, plataformas, licencias, software, sistemas de comunicación, accesorios y demás recursos tecnológicos necesarios para la operación y monitoreo remoto de los medios tecnológicos de seguridad electrónica instalados en las sedes, oficinas y áreas operativas de la UESVALLE, garantizando su adecuada integración con la Central de Monitoreo y Control de Alarmas y Videovigilancia del contratista.
11	El proponente deberá acreditar que cuenta con una Central de Monitoreo y Control de Alarmas y Videovigilancia, propia o legalmente disponible para la prestación del servicio, en funcionamiento permanente, veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, debidamente habilitada de conformidad con la normatividad aplicable, desde la cual se realizará el monitoreo remoto de los medios tecnológicos de seguridad electrónica instalados en las sedes, oficinas y áreas operativas de la UESVALLE. La Central deberá contar con los recursos tecnológicos, de comunicaciones y de personal necesarios para la recepción, gestión, verificación y atención de las señales y eventos generados por los sistemas de seguridad electrónica, así como para la coordinación oportuna de la respuesta con el personal de vigilancia física y las autoridades competentes, cuando corresponda. La operación de la Central de Monitoreo deberá articularse con el Proceso de Gestión Informática de la UESVALLE, cuando las actividades de monitoreo, conectividad, integración, acceso a plataformas o gestión de infraestructura tecnológica institucional así lo requieran, de conformidad con los protocolos y procedimientos internos de la Entidad.
12	El proponente deberá acreditar que dispone del personal técnico y de soporte necesario para atender oportunamente las novedades o fallas que se presenten en los medios tecnológicos utilizados para la prestación del servicio, así como para realizar las actividades de soporte y coordinación técnica que resulten necesarias para garantizar la continuidad del monitoreo y operación del componente tecnológico durante la ejecución del contrato.
13	El proponente deberá disponer de las herramientas, equipos y demás elementos necesarios para atender las actividades de soporte operativo y técnico relacionadas con los medios tecnológicos utilizados en la prestación del servicio, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.
14	El proponente deberá garantizar la disponibilidad de recursos tecnológicos y mecanismos de contingencia necesarios para asegurar la continuidad del servicio de monitoreo remoto ante fallas, interrupciones o contingencias que puedan afectar la operación de la Central de Monitoreo y Control de Alarmas y Videovigilancia.

4. DOCUMENTACIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta, como mínimo los siguientes documentos:

a) Licencia de funcionamiento del proponente y carta juramentada

Copia legible de la Licencia de Funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto Ley 356 de 1994, mediante la cual se autorice al proponente para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades requeridas por la UESVALLE, incluyendo vigilancia fija armada y vigilancia mediante medios tecnológicos, cuando corresponda.

La vigencia de la licencia deberá cubrir, como mínimo, el plazo de ejecución del contrato.

El proponente deberá adjuntar una carta suscrita por su representante legal en la que manifieste, bajo la gravedad del juramento, el compromiso de mantener vigente la licencia de funcionamiento y las autorizaciones exigidas durante todo el término de ejecución del contrato y hasta un (1) año adicional, adelantando oportunamente los trámites de renovación a que haya lugar.

Cuando la Licencia de Funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá aportar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste dicha circunstancia y que la solicitud fue presentada dentro del término previsto en el parágrafo 2 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994, esto es, con una antelación mínima de sesenta (60) días calendario al vencimiento de la licencia.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de este requisito, de acuerdo con la modalidad de servicio que ejecutará dentro del contrato.

La no presentación de la Licencia de Funcionamiento o de los documentos que acrediten válidamente su vigencia constituirá causal de rechazo de la propuesta. Dichos documentos no podrán sustituirse por simples constancias de trámite, salvo en el evento previsto en el párrafo anterior.

b) Licencia de telecomunicaciones o contrato con operador autorizado

El proponente deberá aportar copia de contrato de prestación de servicios con un operador legalmente autorizado o copia de la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones con cubrimiento en la ciudad de Cali y a nivel nacional, permiso del uso del espectro radioeléctrico y autorización de la red privada en los términos de la Ley 1341 de 2009 y de los decretos 4948 de 2009 y 91 de 2010, expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Esta deberá encontrarse vigente.

C) Autorización para la prestación del servicio mediante medios tecnológicos

El proponente deberá aportar copia del acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el cual se autorice la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada mediante medios tecnológicos.

Cuando dicha autorización se encuentre incorporada en la Licencia de Funcionamiento, bastará con aportar esta última, siempre que se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso y durante la ejecución del contrato.

	SOLICITUD DE BIENES, SERVICIOS U OBRA	CÓDIGO:	F-CO-19
		VERSIÓN:	7.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	7 DE 10

d) Autorización para el uso de uniformes y distintivos

El proponente deberá aportar copia de la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual se autoriza el uso de uniformes, emblemas, distintivos e identificación institucional, de conformidad con la normatividad vigente.

e) Permisos de porte o tenencia de armas

El proponente deberá adjuntar copias legibles de los permisos de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación y durante la ejecución del contrato, para la totalidad del armamento requerido, expedida por las autoridades competentes y de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993.

Si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal, deberá anexarse para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

f) Certificado de aptitud psicofísica

Certificación expedida por el Representante Legal, que el personal designado para prestar el servicio objeto de esta contratación, contará con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego según lo estipulado en el artículo 1 del Decreto 018 de 2015 en concordancia con la *CIRCULAR EXTERNA* No. 20142000000365, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

g) Certificación de vinculación a frente de seguridad empresarial

Certificación expedida por la Policía Nacional, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste sí el proponente se encuentra vinculado a un frente de seguridad. En caso de encontrarse en trámite el proponente deberá aportar la copia de la certificación anterior con el radicado de la nueva solicitud realizada en la vigencia 2026.

h) Certificado de no sanciones y paz y salvo

El proponente deberá allegar con su propuesta las certificaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste sí el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto de Contribución y multas. Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada. En el evento en que el proponente en forma individual, o cualquier integrante de Unión Temporal o Consorcio se encuentren sancionados, la propuesta será considerada como NO HABILITADA”.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Adicionalmente, serán obligaciones específicas del contratista las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato dentro del plazo y en las condiciones técnicas, administrativas y operativas establecidas en el contrato, el estudio previo y sus anexos.

2. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada mediante un esquema integral que combine vigilancia física y medios tecnológicos, garantizando la protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles, los activos, las instalaciones y demás bienes e intereses patrimoniales de la UESVALLE.
3. Emplear personal debidamente acreditado y carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica y mental, así como con condiciones físicas, morales y éticas idóneas para el ejercicio de sus funciones.
4. Garantizar que el personal asignado al servicio permanezca debidamente uniformado e identificado durante toda la prestación del servicio.
5. Garantizar el reemplazo inmediato del personal que, por cualquier causa, no pueda continuar prestando el servicio o no cumpla con los requisitos exigidos, sin afectar la continuidad del mismo.
6. Prestar el servicio exclusivamente mediante personal propio autorizado para ejercer actividades de vigilancia y seguridad privada.
7. Velar por la protección, custodia y conservación de los bienes, equipos, documentos, archivos, vehículos y demás elementos de propiedad o bajo responsabilidad de la Entidad.
8. Garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio durante toda la ejecución del contrato, asegurando la permanencia del personal de vigilancia física y la operación, monitoreo y utilización de los medios tecnológicos de seguridad electrónica instalados en las sedes, oficinas y áreas operativas de la UESVALLE, de acuerdo con los horarios y condiciones establecidos en el presente proceso.
9. Designar el Director de Operaciones, Coordinador y Supervisores ofrecidos en la propuesta, quienes ejercerán la coordinación y supervisión permanente del contrato.
10. Disponer permanentemente del personal, armamento, vehículos, equipos de comunicación, herramientas, recursos tecnológicos propios para la operación del servicio, y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, así como garantizar la correcta operación y monitoreo de los medios tecnológicos de seguridad electrónica instalados por la UESVALLE.
11. Reportar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier novedad, incidente o situación que afecte la seguridad de las instalaciones, confirmándola por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.
12. Controlar el ingreso y salida de personas, vehículos, bienes y elementos de las instalaciones de la UESVALLE conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad.
13. Verificar durante las jornadas nocturnas el apagado de luces, cierre de grifos y demás condiciones relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua y energía.
14. Atender oportunamente los requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.
15. Responder por las actuaciones del personal asignado al servicio.
16. Garantizar la confidencialidad y reserva de la información conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
17. Apoyar a la Entidad en la atención de emergencias, evacuaciones, incendios, desastres naturales, alteraciones del orden público y demás situaciones que requieran la intervención del servicio de vigilancia.
18. Responder por los daños, pérdidas o hurtos ocasionados a los bienes de la Entidad cuando sean imputables al contratista o al personal asignado.
19. Atender y gestionar las novedades y fallas que se presenten en los medios tecnológicos de seguridad electrónica utilizados para la prestación del servicio, realizando las actividades de diagnóstico y soporte operativo que se encuentren a su alcance y coordinando oportunamente con la UESVALLE, las intervenciones que requieran mantenimiento especializado, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan al contratista encargado de la infraestructura tecnológica, cuando aplique.

 uesvalle Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	SOLICITUD DE BIENES, SERVICIOS U OBRA	CÓDIGO:	F-CO-19
		VERSIÓN:	7.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	9 DE 10

20. Garantizar la operación continua del servicio de monitoreo remoto durante los horarios definidos por la Entidad, mediante una Central de Monitoreo y Control de Alarmas y Videovigilancia propia o legalmente disponible para la prestación del servicio, debidamente habilitada conforme a la normatividad aplicable, con capacidad para la recepción, gestión, verificación, atención y escalamiento de las señales, eventos y alarmas generados por los medios tecnológicos de seguridad electrónica instalados en las sedes de la UESVALLE. La operación de los componentes tecnológicos deberá articularse, cuando corresponda, con el Proceso de Gestión Informática de la UESVALLE, especialmente en lo relacionado con conectividad, integración tecnológica, gestión de accesos, seguridad de la información y atención de incidentes que involucren la infraestructura tecnológica institucional.
21. Coordinar las señales, eventos y alarmas detectados mediante los medios tecnológicos de seguridad electrónica con el personal de vigilancia física dispuesto en las respectivas sedes, de acuerdo con los protocolos de verificación, reacción, comunicación y escalamiento definidos por la UESVALLE. Cuando los eventos involucren componentes de conectividad, infraestructura tecnológica, plataformas o sistemas institucionales, el contratista deberá informar y articularse oportunamente con el Proceso de Gestión Informática de la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades técnicas que correspondan al contratista.
22. Atender oportunamente las fallas de los medios tecnológicos reportadas por la Entidad o detectadas por el propio contratista, iniciando las actividades de diagnóstico y gestión correspondientes dentro de las dos (2) horas siguientes a su detección o reporte y realizando las acciones de contingencia, soporte o coordinación técnica necesarias para restablecer la continuidad del servicio en el menor tiempo técnicamente posible.
23. Gestionar la consulta y disponibilidad de las grabaciones y registros generados por los sistemas de videovigilancia, de conformidad con los tiempos de retención, condiciones técnicas y protocolos establecidos por la Entidad, garantizando su acceso y entrega a la UESVALLE cuando sean requeridos por el supervisor del contrato y manteniendo las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, seguridad y reserva de la información.
24. Cumplir los lineamientos, protocolos y controles establecidos por la UESVALLE en materia de seguridad de la información, gestión de accesos, confidencialidad, protección de datos personales y uso de los recursos tecnológicos institucionales, así como atender las directrices que imparta el Proceso de Gestión Informática en el ámbito de sus competencias, cuando la operación del servicio involucre infraestructura, sistemas, redes, plataformas o información institucional.
25. Presentar los informes técnicos y operativos que solicite el supervisor del contrato, incluyendo las novedades, incidentes, actividades de supervisión, funcionamiento de los medios tecnológicos y acciones correctivas implementadas.

	Funcionario(a) que realiza la solicitud	Visto bueno Subdirector(a)	Aprobación del (la) Director(a) General
Nombre:	LIZETH FERNANDEZ SINISTERRA MARIA DEL ROSARIO TASAMA JIMENEZ	JULIAN EDUARDO MONTROYA RAMIREZ	CONSTANZA IVETTE HERNANDEZ ROJAS
Cargo:	Profesional Universitario	Subdirector Administrativo	Directora General

**SOLICITUD DE BIENES, SERVICIOS U
OBRA**

CÓDIGO:	F-CO-19
VERSIÓN:	7.0
FECHA:	May. 19 de 2026
PÁGINA:	10 DE 10

Firma:

Lizeth fernandez J.



